



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 392-2021-A-MDP/LC

Pichari, 6 de setiembre 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 098-2021-MDP/LC-UII-JAFC de fecha 3 de setiembre del 2021, presentado por el Lic. Julio Antonio Feria Calderón, Resolución de Alcaldía N° 178-2021-A-MDP/LC de fecha 3 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 178-2021-MDP/LC de fecha 03 de mayo de 2021, se designó en el cargo de Profesional IV- Jefe de Imagen Institucional, al Lic. Julio Antonio Feria Calderón, identificado con DNI N° 42386633, como funcionario de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo asumir las funciones establecidas en el ROF, MOF de la Municipalidad Distrital de Pichari y demás normas legales vigentes;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; estando al contenido del informe de renuncia al cargo de Profesional IV- Jefe de Imagen Institucional del Lic. Julio Antonio Feria Calderón presentado a través del Informe N° 098-2021-MDP/LC-UII-JAFC de fecha 3 de setiembre de 2021, y siendo atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Lic. JULIO ANTONIO FERIA CALDERON identificado con DNI N° 42386633, al cargo de PROFESIONAL IV - JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Pichari, agradeciéndole por los servicios prestados; debiendo realizar la entrega del cargo con el respectivo inventario físico de bienes y expedientes indicando su estado situacional, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que Gerencia Municipal y la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, verifiquen el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas a que hubiera lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE, la presente a la parte interesada e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal.  
OAF  
Interesado  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE